



122J/ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CON Y SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN CONMEMORACIÓN DEL V CENTENARIO DEL SITIO DE LOGROÑO. 1521

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a entidades con y sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos y actividades en conmemoración del V centenario del Sitio de Logroño. 1521, aprobadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2021.
2. La Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades con y sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos y actividades en conmemoración del V centenario del Sitio de Logroño. 1521, para el año 2021, aprobadas mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2021.
3. El Acuerdo de fecha 3 de septiembre de 2021 por el que se aprueba adjudicación provisional de subvenciones a entidades con y sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos y actividades en conmemoración del V centenario del sitio de Logroño, 1521
4. El certificado expedido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, poniendo de manifiesto que dicho Acuerdo de adjudicación provisional ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de 10 días hábiles. Finalizado el citado plazo no se ha presentado reclamación contra el citado expediente.
5. El error advertido en la concesión provisional al solicitante SC Lesmes Zabalegui Santiago y Rincón Borobia SOL (línea entidades con ánimo de lucro y autónomos) dado que al tratarse de una comunidad de bienes sin personalidad jurídica, la concesión no puede otorgarse a la misma sino a los miembros que componen la citada comunidad de bienes pasando a tener la configuración de beneficiarios. En consecuencia la subvención debe otorgarse a D^a Sol Rincón Borobia con DNI 16023364T por importe de 4.400 euros y a D. Santiago Lesmes Zagalegui, con DNI 29149766A por importe de 4.400 euros
6. La propuesta de acuerdo formulada por el Adjunto R. de Educación, Juventud e Infancia
7. El informe de la Sección de Fiscalización de la Intervención General de fecha 30 de octubre de 2021

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder definitivamente a las Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que a continuación se detallan, las subvenciones mencionadas, para el desarrollo de Proyectos de carácter lúdico-festivo-cultural según los conceptos y cuantías siguientes:



Solicitante	Proyecto	NIF	Concedido
Asociación Histórico-cultural Guardias de Santiago	Actividades de la Asociación para la celebración del V Centenario del Sitio de Logroño	G26523589	19.559,90 €
Federación de Asociaciones Vecinales de La Rioja	Logroño Vecinal. V Centenario	G26108928	16.500,00 €
Asociación de Hosteleros de la Zona del Laurel	Tú pones el jarrito nosotros el vinito. Logroño 1521 Nuestro V Centenario	G26428771	10.000,00 €
Asociación Grupo de Danzas de Logroño	Festival de Música y folklore del V Centenario del Sitio de Logroño "Un recorrido de 500 años por las distintas épocas musicales de la historia a través de sus músicas y danzas"	G26032326	9.600,00 €
Hermandad de cofradías de la Pasión de la ciudad de Logroño	V Centenario	G26281238	8.000,00 €
Asociación Vecinos Norte	"Ebroño con el V-Centenario"	G26251983	7.335,00 €
Asociación de Belenistas de La Rioja	Maqueta de Logroño ambientada en el Logroño de 1521 Concurso de Belenes V Centenario del Asedio de Logroño	G26138248	5.850,00 €
Héroes del Revellín	Recuerdo de la efeméride del Sitio de Logroño, actos de homenaje a los caídos por Logroño y cata-degustación de cerveza de la época del emperador Carlos V	G26461244	5.316,00 €
Escuela de Educadores en ocio y tiempo libre Alarca	Las personas mayores también somos el V Centenario	G26443150	3.234,00 €
Radio Club Rioja	V Centenario del Sitio de la Ciudad de Logroño	G26119016	2.354,00 €



Ateneo Riojano	1521-2021. 500 años entre la literatura, la historia y la música	G26023986	2.000,00 €
Asociación histórico-cultural Encomienda de Santiago Lucronium	Divulgación histórica del Sitio de Logroño de 1521, V Centenario	G26550525	1.017,00 €
Asociación cultural Armando Buscarini	Edición de la obra de teatro "Logroño no se rinde"	G26428037	800,00 €
Asociación San Bernabé 1521	Desarrollo de proyectos para la conmemoración del V Centenario del Sitio de Logroño	G26512780	367,00 €
TOTAL			91932,9

El gasto total que asciende a la cantidad total de 91.932,90 €, podrá financiarse con cargo a la aplicación presupuestaria 338.00 489.21 del Presupuesto General Vigente para el año 2021.

SEGUNDO: Conceder definitivamente a las entidades con ánimo de lucro y autónomos que a continuación se detallan, las subvenciones mencionadas, para el desarrollo de Proyectos de carácter lúdico-festivo-cultural según los conceptos y cuantías siguientes:

Solicitante	Proyecto	NIF	Concedido
José Martín Nalda Juaneda	Rutas teatralizadas del V Centenario del Sitio de Logroño	16546103H	10.800,00 €
Sonia Marisa de Oliveira Sequeira	Los titiriteros del Sitio	Y4343463L	9.800,00 €
D ^a Sol Rincón Borobia	Juego de Escape 1521 El Asedio	6023364T	4.400,00 €
D. Santiago Lesmes Zagalegui		29149766A	4.400,00 €
Juan Carlos García Domingo	La Galana. De posadas y tabernas de Logroño	05155360W	8.800,00 €
Antonio Armendáriz Díaz	La música de Carlos V: La música planetaria	16551616B	8.300,00 €
Ignacio Faulín S.L.	Logroño 1521. Vive el tiempo del Sitio de Logroño	B26294777	6.800,00 €
Sacasueños S.L.	Libro de postales: "500 años del cerco a Logroño. Una	B26458646	5.300,00 €



	interpretación desde el arte”		
Jesús Ángel Ciarreta Palacios	La vida en Logroño del XVI. Muestras, talleres y exposiciones	16527763D	4.800,00 €
José Antonio Alesanco García	Se hace saber a la ciudad de Logroño	16540723C	4.300,00 €
Judit Arteaga Cámara	Edición del Libro “Logroño 1521. La ciudad leal”	16597788E	3.900,00 €
2AINNOVALAB Cooperativa Microsocial de Servicios	V Centenario Sitio de Logroño–Pedal Power	F02992816	3.400,00 €
TOTAL			75.000,00 €

El gasto total que asciende a la cantidad total de.75.000 €, podrá financiarse con cargo a la aplicación presupuestaria 338.00 479.21 del Presupuesto General Vigente para el año 2021.

Los beneficiarios pertenecientes a la Comunidad de Bienes solicitante (SC Lesmes Zabalegui Santiago y Rincón Borobia Sol), deberán hacer constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a a la agrupación. Asimismo no podrá disolverse la agrupación hasta que hayan transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 35 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

TERCERO: Conceder definitivamente a las Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que a continuación se detallan, las subvenciones mencionadas, para el desarrollo de Proyectos de carácter educativo y juvenil según los conceptos y cuantías siguientes:

SOLICITANTE	PROYECTO	NIF	CONCEDIDO
Asociación trabajadores inmigrantes Marroquíes (ATIM)	Viaje a la época a través de los ODS, la situación de la pobreza, igualdad de género, educación...difusión en centros docentes. Folletos, marcapaginas, web, material apoyo, vídeos. Uso tecnologías información y encuentro online internacional que también será grabado y estará disponible en Youtube.	G-26212738	7.740 €
	Creación colectiva de estandartes. Realización de ilustraciones sobre motivos		



Ateneo Riojano	relacionados con el asedio por parte del público infantil y plasmación por parte de los asistentes de estas ilustraciones tejiéndolas en un estandarte que adornará los balcones del Ateneo en el centro de la ciudad.	G-26023986	2.000€
Aventum	Juego de mesa educativo histórico. Creación, entrega y presentación en los centros escolares de la ciudad y espacios municipales vinculados del juego cultural e histórico "El Sitio de Logroño" que aporta a través del juego, información sobre los sucesos de 1521 en Logroño	G-26511469	6.303,57 €
TOTAL			16.043,57 €

El gasto total que asciende a la cantidad total de 16.043,57 €, podrá financiarse con cargo a la aplicación presupuestaria 337.00 489.21 del Presupuesto General Vigente para el año 2021.

CUARTO: Desestimar las solicitudes presentadas por las siguientes Asociaciones, Entidades y autónomos conforme al siguiente detalle:

1. Proyectos de carácter lúdico-festivo-cultural correspondientes a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro

Se propone desestimar las siguientes solicitudes por no cumplir el requisito establecido en el artº 4 de las Bases reguladoras: estar inscrita la entidad solicitante en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño.

Solicitante	NIF
Asociación E.7.2	G71119028
Asociación Telón Abierto Rioja	G26568774
Asociación juvenil Jóvenes Artistas Riojanos	G26562447

Con respecto a la **Cofradía Nuestra Señora Virgen de la Esperanza (CIF G26172767)**, se propone desestimar su solicitud, al no aportar la documentación requerida, no habiendo presentado el certificado de estar al corriente de obligaciones fiscales.



2. Proyectos de carácter lúdico-festivo-cultural correspondientes a Autónomos y Entidades con ánimo de lucro

Quedan sin subvención por no haber alcanzado la puntuación mínima de 50 puntos los siguientes solicitantes:

Solicitante	NIF
Carlos López Garrido	16553171W
Álvaro Fernández Ochoa	16563811Q
Miguel Martínez Caraballo	44256757L
Manuel Romero Sáenz	16539846V
David García Rubio	16602731C
Sergio Rojo Veá	16582779D
José Urízar Leiva	16526832K
Ediciones Endymion S.J	B78368586

3. Proyectos de carácter educativo y juvenil correspondientes a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro

QUINTO: Dentro del plazo de los 10 días siguientes a la recepción del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, la entidad o representante legal si no presentara, por escrito, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la renuncia de la subvención, se entenderá que acepta la misma, y por lo tanto adquiere el compromiso de facilitar los datos de las actividades para su difusión por el Ayuntamiento de Logroño, a través de los medios que considere oportunos.

SEXTO: El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 90% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión; el 10% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la ayuda concedida.

Para la justificación de la subvención concedida, los beneficiarios deberán presentar antes del 31 de enero de 2022, en el Registro Electrónico General Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la documentación requerida en el artículo 19 de las Bases



Reguladoras reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades con y sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos y actividades en conmemoración del V centenario.

SEPTIMO: Los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a:

- a) Ejecutar el proyecto en los términos de la solicitud presentada.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la ayuda.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. El importe de la ayuda concedida no podrá ser superior, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ingresos de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, al coste total de la actividad presupuestada en el proyecto presentado.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Dar publicidad al carácter público de la financiación del proyecto objeto de la ayuda, incluyendo en su material de difusión el logotipo del Ayuntamiento de Logroño y el del V Centenario y la leyenda "Ayudas para la realización de proyectos de actividades en conmemoración del V Centenario del Sitio de Logroño 1521".
- i) Cumplir con las ordenanzas municipales que les pudieran afectar y, especialmente, cumplir la



normativa relativa al ruido, aforo, horarios de apertura y cierre y normas urbanísticas.

j) Publicar la información de la ayuda concedida, de conformidad con lo previsto en la normativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, para el caso de que el beneficiario se encuentre en los supuestos de aplicación.

OCTAVO: El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de excluir en siguientes convocatorias a aquellas entidades que hayan incumplido los compromisos anteriormente reseñados.